

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 30/1989, de 3 de junio, por el que se dispone el cese de D. Félix Machín Romillo, como Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente
II.A.44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, en su reunión celebrada el día 3 de junio de 1989, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Félix Machín Romillo como Jefe del Gabinete del Excmo. Sr. Presidente, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de junio de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Nombramiento de Jueces de Paz

II.A.43

Para este Juzgado de Paz de Tobía han resultado nombrados D. Miguel Angel Manzanares González, Juez de Paz; D. Antonio Garcia Hernández, Juez de Paz sustituto.

Los que aceptaron, juraron y tomaron posesión del cargo. En Tobía, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.294

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficiales 1ª de Oficio (Audiovisuales).

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 7, Grupo D.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1. de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la valoración de un resumen editado y comentado de las producciones en las que los aspirantes hayan participado, que deberán aportar en soporte vídeo Beta, VHS, V-MATIC LB. y cuyo plazo de presentación coincidirá con la fecha señalada para el primer ejercicio de la oposición:

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones profesionales

propias de las plazas convocadas y especialmente, sobre manejo y conocimiento de los equipos siguientes: Cámara, Magnetoscopio portátil, antorcha, control y carga, magnetofón profesional, tipos de micrófonos, línea duplicadora, Scanner de gráficos, edición, ensamble e inserto, corrección de cromas, sobre impresiones, mezclas de audio, equalización baja y alta, efectos análogos y digitales, elaboración de banda múltiple de audio ocho pistas, creación y síntesis de efectos sonoros, Sintetizador, Secuenciador, Generador, locución y doblaje, y su puesto de producción.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, 26071 - Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirante con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se